



FOLIO

Nº 003614

LA PLATA, 03 DIC. 2021

VISTO el Expte. 4061-1016999/2016, La Ley 6021 y su reglamentación, por los cuales se propicia la recepción provisoria de la obra Vereda y Esquinas con Rampas – Puente de Fierro, ejecutada por la Cooperativa de Trabajo De La Ensenada; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el Subsecretario de Obras Públicas e Hidráulica designa al Arq. Villar Germán, al Arq. Martínez Roberto G., y al Arq. Petriz Daniel como integrantes de la Comisión de Técnicos encargada de realizar el estudio de la obra "Obra Veredas peatonales y Esquinas con Rampas – Puente de Fierro", a fin de evaluar su Recepción Provisoria.

Que con fecha 28 de Febrero del 2020 se labra el Acta de Recepción entre los profesionales designados y el Representante Técnico de la empresa Cesar Villanueva, en la que se comprueba que las obras "se encuentran en condiciones de ser recibidas en forma provisoria".

Que, de conformidad con lo establecido por el pliego de bases y condiciones y la normativa vigente, corresponde la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra y consecuentemente la devolución de las garantías correspondientes.-

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese el Acta de Recepción Provisoria efectuada con fecha 28 de Febrero del 2020 correspondiente a la obra "Veredas peatonales y Esquinas con Rampas – Puente de Fierro".-

ARTICULO 2º: Autorízase la devolución a la Cooperativa de Trabajo De La Ensenada, por intermedio de la Contaduría General, del importe de las pólizas correspondientes.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Contaduría General, a la Subsecretaría de Obras Públicas e Hidráulica y archívese.-

Dr. LUIS E. BARBIER
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CÉSAR GARRC
Intendente
Municipalidad de La Plata